

CONCÓN, 29 JUN 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1581 /

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1.- El Oficio N° 038, de fecha 04 de febrero de 2022, del Director del CESFAM – SAR, informando sobre hechos que dicen relación con la falta de 20 kilos de leche desde la bodega del programa PNAC/PCAM, detectando una irregularidad acontecida el 28 de diciembre de 2021 por una empresa externa cuando realizaba una regularización eléctrica en dicho recinto.

2.- El Ordinario N° 143, de fecha 23 de febrero de 2022, del Director (S) del Departamento de Salud Concón dirigida al Sr. Alcalde en el cual comunica sobre los hechos informados por el Director del CESFAM – SAPU, señalado en el visto precedente.

3.- El Ingreso de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2022, dirigido a Jurídico en el cual se indica la instrucción de iniciar investigación sumaria.

4.- El Ordinario N° 120, de fecha 23 de marzo de 2022, del Director de la unidad de Asesoría Jurídica, dirigida al Sr. Alcalde, en la cual se recomienda iniciar los respectivos procesos investigativos por los hechos señalados en los vistos anteriores.

5.- La Providencia Alcaldía por medio de la cual se informa a la Unidad de Asesoría Jurídica “proceder según lo indicado” para este caso en particular.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- **INSTRÚYASE**, Sumario Administrativo a objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario del CESFAM, respecto a los hechos consignados en los documentos citados en los vistos del presente decreto alcaldicio y otros hechos que pudieran aparecer en el curso de la investigación.

2.- **DESÍGNASE**, como Fiscal del proceso disciplinario, a don Enzo Vásquez Vásquez, **(Químico Farmacéutico, asignado a FARMACIA, categoría A, Nivel 15, Calidad Funcionario 11 horas titular.**

3.- **NOTIFÍQUESE**, por Secretaría Municipal el contenido del presente decreto alcaldicio al Investigador designado a objeto que dé cumplimiento a lo resuelto en el número uno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y AGRÉGUESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO DISCIPLINARIO.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

FRV/SAC/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Dirección de Salud Municipal.
5. Expediente Sumarial.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

